CONTRATO Nº 455/2015

LCO Nº 53/2015 ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 911 de fecha 19 de agosto de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.**, domiciliada en Rio Itambey 853 c/ Pykysyry, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Carlos Emanuel Friedmann González,** con Cédula de Identidad N° 646.088, según Constitución de Sociedad otorgado por la Escribana Lilia Irechi Ballasch Guerra con Reg. Nº 538 Esc. Nº 63 y Acta de Asamblea Nº 15, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	540	30	1	99	199.432.785
2015	2	001	16	00	540	30	1	99	96.546.000
2015	2	001	18	00	540	30	1	99	328.076.000
2015	2	001	23	00	540	30	1	99	4.900.000
2015	2	001	69	00	540	10	1	99	14.457.600
2015	2	001	72	00	540	10	1	99	5.000.000
2015	2	001	81	00	540	30	1	99	21.000.000
2015	2	001	84	00	540	30	1	99	12.945.796
TOTAL									**682.358.181**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.812**.-

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mag. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 53/15 ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS, convocado por Departamento de Licitaciones, según resolución DGOC N°186 de fecha 23 de marzo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N°911 de fecha 19 de agosto de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs. 34.668.900 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
4	Microonda	Microonda, capacidad: 20LTS, 800W, PANEL DIGITAL, función grill y microondas, cocción combinada, 5 niveles de potencia. descong. automático	TOKYO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	550.000	1.100.000
23	Acondicionador de Aire	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU, kit de instalación incluido, frio/calor, sensor de temperatura, Display LCD, control remoto, doble temporizador, programable, enfriamiento de alto poder, alimentación de energía eléctrica de 200 Volt, control automático de ventilación, motocompesor rotativo, encendido y apagado automático, súper silencioso, debe incluir instalación. Certificado de normas de calidad ISO 9001 o equivalente. Garantía escrita de 2 años. Cobertura de la garantía: provisión de partes y mano de obra certificada sin costo durante el periodo de garantía, servicio en el sitio con respuesta en el día siguiente laboral. (Para la cantidad de metros de cañerías adicionales que deberán considerarse y la alimentación eléctrica para cada equipo podrán ser corroboradas con las visitas técnicas en la dependencia citada a continuación en los horarios de 08:00 a 15:00 hs en contacto con el Administrador de cada Dependencia). DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	TOKYO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	1.771.000	7.084.000
24	Acondicionador de aire portátil	Acondicionador de aire portátil Timer 12 hs. como mínimo 4 en 1: Frio, calor, ventilador, deshumidificador Panel de control LED Súper silencioso Control remoto full Frio hasta 16° C como mínimo Calor hasta 31° C como mínimo	TOKYO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	2.442.900	4.885.800
25	Televisor color de pantalla plasma	Televisor a color de 42" LED. Voltaje 220 VOLT de fábrica. Con soporte de metal para pared. Control remonto. Entrada de AUX. Tamaño de pantalla: 42" (106 cm) diagonal. Pantalla LED resistente con reproducción progresiva HD G13. Ángulo de visión libre. Resolución: 1,024 x 768. Sonido fuera. 2 Altavoces 2 x 10 vatios, modo sonido: Música/Voz/Usuario, Virtual Surround: V-Audio Surround. Entrada/salida: CI (interfaz común), entrada HDMI / característica de soporte: 3 (1 lateral, 2 traseros) / canal retorno audio (input 2), reproducción AVCHD/SD-VIDEO/JPEG), 21 pins entrada/salida: AV1: AV entrada/salida, entrada RGB, Q-LINK (posterior). AV2: entrada/salida AV, entrada s-vídeo. Entrada RGB, Q-LINK (posterior). Salida de audio digital (óptico). Entrada de auriculares: 1 (frontal). Modo ECO, EPG, MULTI VENTANA PAT, Q-LINK. Temporizador. Bloqueo Infantil. Garantía escrita de 1 año	TOKYO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	2.416.000	7.248.000
33	Licuadora industrial	licuadora industrial eléctrica, capacidad mínima de 8 litros, Vaso y carcasa de acero inoxidable, 220volt de fabrica, garantía de 1 AÑO con mano de obra y repuestos incluidos	METIVISA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	7	1.698.300	11.888.100
34	Balanza electrónica digital	Balanza para alimentos, electrónica, plancha de acero inoxidable, visor frontal, rango de peso de 0 a 30 kilogramos, en divisiones de 5 gramos, patas regulables en altura para ajuste de nivel. 220volt de fabrica, garantía de 1 año con servicio técnico, mano de obra y repuestos incluidos.	TOKYO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	394.500	789.000
49	Bebedero eléctrico	Bebedero eléctrico con expendedor de agua fría, natural y caliente, con filtro purificador de agua. Llave selectora, Display Digital LCD, de primera calidad, incluye 3 repuestos de filtro.	TOKYO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	837.000	1.674.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.-									**34.668.900**

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Ing. MAE Sergio Sarrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ortiz Riquelme
Director General
Administrativo y Financiero
M.S.P. y B.S.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000000700102844 del Banco Itaú Paraguay S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de este contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plazos de Entrega: los productos deberán ser entregados en su totalidad como máximo a los 10 (diez) días contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega, emitida por el Administrador del Contrato. La Orden de Entrega se emitirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

- Lugar de Entrega: la entrega de los productos por parte del proveedor se llevara a cabo en días hábiles (Lunes a Viernes) dentro del Horario de 07:00 a 15:00 Hs.; el Acta de Recepción será remitida una vez culminado y verificado el servicio en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, en el Departamento de Servicios General – Nivel Central: Brasil esq. Fulgencio R. Moreno - Teléfono: 201-509

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa; la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Lic. Sergio Notando Porto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Setiembre de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Carlos Emanuel Friedmann González
CONTRATISTA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Dirección General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Rio Itambey Nº 853 c/ Pykysyry
Tel.: 226 330

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CGC4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Departamento de Licitaciones UOC N°1 – Ofic. N° 418 – Primer Piso Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono: (021) 223-523 Fax: (021) 223-523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los artículos 55 y 56 de la ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la ley 2051/03 y art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La reserva no constituye clausula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** Sera exclusiva responsabilidad de la Contratista el custodio de toda la documentación provista por la Contratante para la gestión del despacho, como así mismo, por los perjuicios eventuales que sean ocasionados por el extravió y/o adulteración de los mismos La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$ Donde: Pr = Precio Reajustado. P = Precio adjudicado. IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500, Objeto del Gasto 540, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción

Lic. Sergio Rolando Portillo Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios

	debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios, que deberá de ser presentada en la mesa de entrada La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en : **GUARANIES**
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la Clausula 14.1 (i), el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al 1% (uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.-
CGC 15.1	**PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA: NO APLICA**
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**
CGC 17.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Bien.-
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue**: NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes o servicios en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC, o dar continuidad a la aplicación de las penalizaciones establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será conforme a las Especificaciones TECNICAS.
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes será: 10 (diez) días a partir de la recepción del proveedor de notificación por escrito.-
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.